

1

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-137644- -00014-0000

Fecha: 2013-04-30 16:23:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Re: PI.-TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMBINACIONES DE LOS MISMOS CON RITONAVIR, INTERFERON ALFA, INTERFERON ALFA PEGILADO Y RIBA VIRINA.".-Clase **C07D 487/04; A61K 31/33**.-Expediente número **07-137.644.-**

1. Me refiero a mi memorial radicado el 14 de Junio de 2012.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 1962**, con el fin de que allí se corrija:
 - El Domicilio del solicitante Tibotec Pharmaceuticals Ltd. el cual es: **Co Cork, Irlanda** y no como aparece escrito (Cork, Irlanda)
 - Además corregir el nombre de el inventor **Simmen Kenneth Alan** y no como esta escrito (Simmen Keneneth Alan).
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente.
 - 2) Fotocopia de las Resoluciones No. 26523 de 27 de Abril de 2012.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Tibotec Pharmaceuticals Ltd

Cork, Irlanda

Medivir AB

Huddinge, Suecia

A la Creación denominada:

"Inhibidores macrocíclicos del virus de la hepatitis c, composiciones que los contienen, su proceso de preparación y combinaciones de los mismos con ritonavir, interferón alfa, interferón alfa pegilado y ribavirina."

Inventor(es):

Rabeison Pierre Jean-Marie Bernard, de Kock Herman Augustinus, Hou
Zili, Wenderville Sandrine Marie Helene, Tahri Abdellah, Pinteraux
Dominique, Louis Nestor, Gishwin Pimpen Kenneth Alan, Nilsson Karl
Magnus, Samuelsson Bengt, Rosquist Ann Annica Kristina,
Inckov Vladimir, Seelman Michael, Belfrage Anna Karin, Gertrud
Linnea, Johansson Per-Ola Michael

Certificado No. 1362

Número Internacional No. PCT/EP2006/064820

Clasificación Internacional C7D 487.14

de Patentes A61F 31/33

25 Reivindicaciones

Deposito Date: 23/07/2006

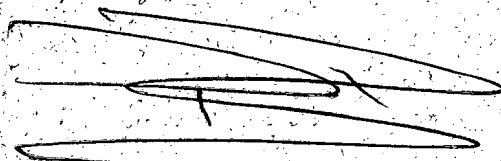
Hasta: 28/07/2026

Entrada No. EP 05107074.6 29/07/2005

EP 05107417.7 11/08/2005

EP 06101280.2 03/02/2006

Que la solicitud de Patente de Invención No 7 137644 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No 26523
de 27/04/2002, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.



Superintendencia de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1962

Rad. PCT/07-137644

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de diciembre de 2007 con el N° 07-137644-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de las sociedades TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/064820 de fecha 28 de julio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 88 notificado por fijación en lista el 5 de enero de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 273 a 277 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 07-137644-00008-0000 del 30 de marzo de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 25 (Fls. 288 a 298), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 288 a 298 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 374311280

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1962

Rad. PCT/07-137644

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMBINACIONES DE LOS MISMOS CON RITONAVIR, INTERFERON ALFA, INTERFERON ALFA PEGILADO Y RIBAVIRINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"INHIBIDORES MACROCÍCLICOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, SU PROCESO DE PREPARACIÓN Y COMBINACIONES DE LOS MISMOS CON RITONAVIR, INTERFERON ALFA, INTERFERON ALFA PEGILADO Y RIBAVIRINA".

Clasificación IPC: A61K31/33; C07D487/04.

Reivindicaciones: 1 a 25 **Folios:** 288 a 298.

Titulares: TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB.

Domicilio: Co Cork, Irlanda y Huddinge, Suecia.

Inventores: Raboisson Pierre Jean-Marie Bernard, De Kock Herman Augustinus, Hu Lili, Vendeville Sandrine Marie Helene, Tahri Abdellah, Surleraux Dominique Louis Nestor Ghislain, Simmen Kenneth Alan, Nilsson Karl Magnus, Samuelsson Bengt Bertil, Rosenquist Åsa Annica Kristina, Ivanov Vladimir, Pelcman Michael, Belfrage Anna Karin Gertrud Linnea, Johansson Per-Ola Mikael.

Prioridad N°: EP05107074.6 **Fecha:** 29 de julio de 2005
EP05107417.7 11 de agosto de 2005
EP06101280.3 3 de febrero de 2006

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/064820 **Fecha:** 28 de julio de 2006.

Vigente desde: 28 de julio de 2006 **Hasta:** 28 de julio de 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26523
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1962

Rad. PCT/07-137644

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de TIBOTEC PHARMACEUTICALS LTD. y MEDIVIR AB, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83. Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 374311280

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia